



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 04
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 05 de diciembre de 2022, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **FCV-UNA**, representada por la Decana Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RIOS MORÍNIGO**, M.sc., con domicilio legal en el km 10.5 de la Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra, la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **ASODOC**, representada por el Presidente Dr. **ENRIQUE GREGORIO GONZÁLEZ BARRIOS**, domiciliado en la sede de la ASODOC ubicada en el predio de la FCV-UNA, ambas denominadas en común **LAS PARTES**; convienen en suscribir el presente Convenio Específico N° 04 enmarcado dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este Convenio Específico será la organización y ejecución del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y PACÚ, EDICIÓN 2022**, en forma conjunta entre la FCV-UNA, a través del Departamento de Pesca y Acuicultura (DPA), y la ASODOC, a realizarse del 05 al 07 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES

El presente Convenio Específico únicamente podrá ser modificado por escrito y será intransferible, salvo autorización expresa de LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico se extenderá por el tiempo que dure la ejecución del curso individualizado tanto en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta la aprobación de la rendición final de cuentas a la que hace referencia la CLÁUSULA QUINTA.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

En virtud del presente convenio, las partes acuerdan:

1. Organizar y ejecutar el curso en forma conjunta entre la **FCV-UNA** (a través del DPA) y la **ASODOC**.
2. La realización de la publicidad y difusión del evento.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASODOC

1. Elaboración del presupuesto (plan de ingresos y gastos) del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y PACÚ, EDICIÓN 2022**, que incluya monto de la inscripción al curso, así como la forma y el lugar de pago; el detalle de los gastos en concepto de honorarios profesionales, movilidad de los docentes y otros costos que puedan generar las actividades.



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 04
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



2. Administración de los fondos provenientes de ingresos, donaciones o auspicios, como así también de las erogaciones que ocasione la organización y ejecución del CURSO conforme al presupuesto elaborado por la **ASODOC** y aprobado por la Comisión Directiva de la misma.
3. Distribución de las utilidades o excedentes generados a la finalización del **CURSO** una vez cubiertos todos los gastos realizados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado en la siguiente proporción: El veinte y cinco por ciento (25%) a la **ASODOC** en concepto de gastos administrativos y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en concepto de donación a la **FCV-UNA** en los términos contemplados en el presente convenio.
4. Presentación de la rendición de cuentas sobre la donación realizada por la **ASODOC**, y en caso de registrarse algún remanente, sin perjuicio del veinte y cinco por ciento (25%) a la **ASODOC**, Dicho remanente será donado a la **FCV-UNA**, Conforme a lo estipulado en el ítem anterior.
5. Autorización y verificación por la Comisión Directiva de la **ASODOC** de cualquier gasto que se debiera realizar fuera del presupuesto, debidamente justificado y comprobado.
6. Presentación de informe de rendición de cuentas de las donaciones realizadas a la **FCV-UNA**, provistos de comprobantes legales y demás documentos respaldatorios acordes a las normativas legales vigentes, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la finalización del **CURSO**.

B) OBLIGACIONES A CARGO DE LA FCV-UNA:

1. Apoyo en la organización y ejecución del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y PACÚ, EDICIÓN 2022**, a través del Departamento de Pesca y Acuicultura (DPA) de la **FCV-UNA**.
2. Selección de los docentes a fin de garantizar la calidad del Curso.
3. Habilitación de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la **FCV-UNA**, así como los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para su realización.
4. Recepción por parte de la **FCV-UNA** de las donaciones realizadas por la **ASODOC** al finalizar el **CURSO**, conforme al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN O RESCISIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, como así también cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin causa alguna, siempre y cuando comunique a la otra parte por escrito su intención con una anticipación de setenta y dos (72) horas.



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 04
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

A los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Específico, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. ENRIQUE G. GONZÁLEZ B.
Presidente
Asociación de Docentes


Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc.
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias -UNA


Dr. RODRIGO CELEDONIO ROMERO ROLÓN
Encargado



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 04
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 05 de diciembre de 2022, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **FCV-UNA**, representada por la Decana Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RIOS MORÍNIGO**, M.sc., con domicilio legal en el km 10.5 de la Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra, la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **ASODOC**, representada por el Presidente Dr. **ENRIQUE GREGORIO GONZÁLEZ BARRIOS**, domiciliado en la sede de la ASODOC ubicada en el predio de la FCV-UNA, ambas denominadas en común **LAS PARTES**; convienen en suscribir el presente Convenio Específico N° 04 enmarcado dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este Convenio Específico será la organización y ejecución del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y PACÚ, EDICIÓN 2022**, en forma conjunta entre la FCV-UNA, a través del Departamento de Pesca y Acuicultura (DPA), y la ASODOC, a realizarse del 05 al 07 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES

El presente Convenio Específico únicamente podrá ser modificado por escrito y será intransferible, salvo autorización expresa de LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico se extenderá por el tiempo que dure la ejecución del curso individualizado tanto en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta la aprobación de la rendición final de cuentas a la que hace referencia la CLÁUSULA QUINTA.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

En virtud del presente convenio, las partes acuerdan:

1. Organizar y ejecutar el curso en forma conjunta entre la **FCV-UNA** (a través del DPA) y la **ASODOC**.
2. La realización de la publicidad y difusión del evento.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASODOC

1. Elaboración del presupuesto (plan de ingresos y gastos) del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y PACÚ, EDICIÓN 2022**, que incluya monto de la inscripción al curso, así como la forma y el lugar de pago; el detalle de los gastos en concepto de honorarios profesionales, movilidad de los docentes y otros costos que puedan generar las actividades.



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 04
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



2. Administración de los fondos provenientes de ingresos, donaciones o auspicios, como así también de las erogaciones que ocasione la organización y ejecución del CURSO conforme al presupuesto elaborado por la **ASODOC** y aprobado por la Comisión Directiva de la misma.
3. Distribución de las utilidades o excedentes generados a la finalización del **CURSO** una vez cubiertos todos los gastos realizados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado en la siguiente proporción: El veinte y cinco por ciento (25%) a la **ASODOC** en concepto de gastos administrativos y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en concepto de donación a la **FCV-UNA** en los términos contemplados en el presente convenio.
4. Presentación de la rendición de cuentas sobre la donación realizada por la **ASODOC**, y en caso de registrarse algún remanente, sin perjuicio del veinte y cinco por ciento (25%) a la **ASODOC**, Dicho remanente sera donado a la **FCV-UNA**, Conforme a lo estipulado en el item anterior.
5. Autorización y verificación por la Comisión Directiva de la **ASODOC** de cualquier gasto que se debiera realizar fuera del presupuesto, debidamente justificado y comprobado.
6. Presentación de informe de rendición de cuentas de las donaciones realizadas a la **FCV-UNA**, provistos de comprobantes legales y demás documentos respaldatorios acordes a las normativas legales vigentes, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la finalización del **CURSO**.

B) OBLIGACIONES A CARGO DE LA FCV-UNA:

1. Apoyo en la organización y ejecución del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y PACÚ, EDICIÓN 2022**, a través del Departamento de Pesca y Acuicultura (DPA) de la **FCV-UNA**.
2. Selección de los docentes a fin de garantizar la calidad del Curso.
3. Habilitación de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la **FCV-UNA**, así como los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para su realización.
4. Recepción por parte de la **FCV-UNA** de las donaciones realizadas por la **ASODOC** al finalizar el **CURSO**, conforme al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN O RESCISIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, como así también cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin causa alguna, siempre y cuando comunique a la otra parte por escrito su intención con una anticipación de setenta y dos (72) horas.



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 04
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

A los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Específico, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. ENRIQUE G. GONZÁLEZ B.
Presidente
Asociación de Docentes


Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc.
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias -UNA


Dr. RODRIGO CELEDONIO ROMERO ROLÓN
Encargado